



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

ACUERDO No. CSBTA13-198
Jueves, 17 de octubre de 2013

“Por medio del cual se ordena la asignación de procesos de Jurisdicción Voluntaria y Verbales Sumarios provenientes de los Juzgados de Familia del Circuito de Bogotá a los Juzgados de Familia de Descongestión, creados por medio del Acuerdo No. PSAA13-9962”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el Acuerdo No. PSAA13-9984 de septiembre 5 de 2013 en su Artículo 42° emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 37° del Acuerdo No. PSAA13-9962 de julio 31 de 2013, creó a partir del 1° de agosto y hasta el 30 de septiembre de 2013, diez (10) Juzgados de Familia de Descongestión en Bogotá,

Que, de conformidad con el art. 41° del Acuerdo No. PSAA13-9984 “*Los Juzgados de Familia de Descongestión de Bogotá, creados mediante Acuerdo No. PSAA13-9962 de 2013, conocerán de los procesos de Jurisdicción Voluntaria y Verbales Sumarios que provengan de los Juzgados de Familia de Bogotá.*” a partir de septiembre 5 del año que avanza.

Que, fue delegada la distribución de procesos entre los “*Juzgados de descongestión, distintos de los de ejecución, menor y mínima*” según lo que establece el art. 42° del Acuerdo No. PSAA13-9984.

Que, de conformidad con las visitas realizadas a los despachos judiciales el pasado 10 de octubre de 2013 y los informes escritos rendidos por los Jueces de Familia del Circuito de Bogotá se tienen aproximadamente 2.268 procesos de Jurisdicción Voluntaria y 2.845 procesos Verbales Sumarios para ser enviados a los Juzgados de Familia de Descongestión creados en virtud del Acuerdo No. PSAA13-9962.

Que, en consecuencia analizada la situación de los Juzgados anteriormente señalados se,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Remisión de procesos: La remisión de procesos de Jurisdicción Voluntaria y Verbales Sumarios se llevará a cabo directamente entre los despachos judiciales permanentes y de descongestión, teniendo en cuenta

Calle 85 No. 11 – 96 Piso 3° Teléfono 6 214067 Fax 6 214126
csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC 5789 - 1

No. GP 059 - 1

una carga promedio para cada despacho de descongestión de 787 procesos inicialmente, como se describe a continuación:

Juzgado de Descongestión	Carga Actual	Cantidad de Procesos a Recibir Jurisdicción Voluntaria	Juzgado de Familia de Origen	Cantidad de Procesos a Recibir Verbales Sumarios	Juzgado de Familia de Origen	Carga Total
1o	98	86	7o	37	4o	793
		200	18o	331	16o	
				20	18o	
				21	20o	
2o	105	283	11o	176	2o	792
				15	13o	
				213	14o	
3o	105	135	9o	116	3o	785
		110	19o	107	9o	
		34	21o	28	15o	
				150	19o	
4o	89	206	14o	23	5o	787
		83	15o	386	10o	
5o	0	109	4o	17	1o	786
		95	5o	165	6o	
		64	20o	191	11o	
		113	22o	32	12o	
6o	0	43	1o	75	7o	784
		140	6o	168	17o	
		107	10o	161	22o	
		90	16o			
7o	0	75	2o	70	7o	783
		82	3o	343	21o	
		89	12o			
		18	13o			
		106	17o			
Total	397	2268		2845		5510

* La información consolidada fue reportada por los Juzgados a 16 de octubre de 2013, por tanto las cifras pueden variar en el momento de hacer efectiva la remisión de procesos, dependiendo del estado de éstos.

PARAGRAFO: A efectos de llevar a cabo la remisión recíproca de los procesos, los Juzgados de Familia del Circuito de Bogotá remitirán de manera preferente procesos para dictar sentencia y procesos en los cuales no se haya fijado la práctica de pruebas, como lo establece el art. 39 del Acuerdo No. PSAA13-9984.

ARTÍCULO SEGUNDO.- *Relación de procesos:* La relación de procesos a remitir será diligenciada en tres copias así: una para el juzgado de origen, otra para el Juzgado que recibirá los procesos y la última para la oficina de reparto.

Hoja No. 3. Acuerdo No.. CSBTA13-198 de octubre 17 de 2013 "Por medio del cual se ordena la asignación de procesos de Jurisdicción Voluntaria y Verbales Sumarios provenientes de los Juzgados de Familia del Circuito de Bogotá a los Juzgados de Familia de Descongestión, creados por medio del Acuerdo No. PSAA13-9962"

PARÁGRAFO.- Los Juzgados de Familia publicarán en la cartelera de su respectivo Despacho el inventario de los procesos que se remiten, para conocimiento del público en general.

ARTÍCULO TERCERO.- *Actualización del Sistema de Información Siglo XXI y SIERJU:* La anterior distribución será divulgada mediante la debida actualización en el Sistema de Información "Siglo XXI" y en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial - SIERJU.

ARTÍCULO CUARTO.- *Reporte estadístico:* Cada uno de los Jueces de descongestión reportará la gestión judicial, del mes inmediatamente anterior, al Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial –SIERJU- dentro de los primeros cinco días de cada mes y se regirá por el Acuerdo 2915 de 2005, exceptuando la periodicidad.

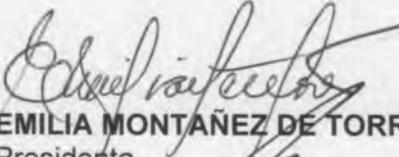
ARTÍCULO QUINTO.- *Comunicar este Acuerdo* a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Sala Superior, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, a la Oficina de Apoyo Judicial y a los Juzgados mencionados, para lo pertinente.

ARTÍCULO SEXTO.- *Publicar,* este Acuerdo en la página web de la Rama Judicial.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTÍFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2013


EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES
Presidenta

HEPS/smcc